 **No. 424**

**12 de julio de 2022**

**ALCALDÍA MUNICIPAL EMITE DECRETO 0256 QUE DA CONTINUIDAD A LA RESTRICCIÓN VEHICULAR QUE APLICA EN LA CIUDAD DE PASTO**

La Alcaldía Municipal emite el Decreto 0256 por el cual se mantiene la restricción vehicular que aplica en el perímetro urbano de la ciudad, tal como se ha venido manejando hasta la fecha, es decir, de acuerdo con el último dígito de la placa para vehículos particulares, motocicletas y taxis, de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 7:00 p.m.

Luego de elevar a consulta pública el proyecto de este decreto, a través de la plataforma SUCOP, donde hubo una nutrida participación de gremios, transportadores y ciudadanía en general, se determinó que la medida se mantendrá por 8 meses, tiempo en el cual se adelantarán estudios complementarios y sectoriales relacionados con productividad, movilidad, ambiente y cultura ciudadana, entre otros.

“Mejorar la movilidad de Pasto es una responsabilidad de todos. Por eso, hemos invitado a la construcción de un acuerdo de voluntades a entidades gremiales, sector académico y a quienes estén interesados, para mantener la medida, avanzando con acciones que permitan mejorar las condiciones de movilidad de la ciudad”, expresó el alcalde encargado del Municipio de Pasto, Mario Alejandro Viteri Palacios.

Además, indicó que la consulta pública arrojó valiosas recomendaciones de la ciudadanía como, por ejemplo, fortalecer los controles en el espacio público para evitar el estacionamiento de vehículos en zonas prohibidas, continuar con las mejoras de la malla vial, sincronizar la red semafórica e incorporar la cultura ciudadana como un eje clave en el mejoramiento de la movilidad.

Por su parte, la Secretaría de Tránsito y Transporte anunció que próximamente ingresará un nuevo personal operativo que tendrá como tarea fortalecer el control en las vías, al tiempo que se intensificarán las acciones de cultura ciudadana en pro de una movilidad segura y responsable.

A través de la página www.pasto.gov.co, la comunidad puede consultar la totalidad del Decreto 0256, excepciones y demás consideraciones.